

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCION N° 1066

16 OCT 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 122 del 9 de febrero de 2024."

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y el Decreto ley 1421 de 1993, artículo 17 del Acuerdo No. 003 de 2008 y artículo 2 del Acuerdo No 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y desconcentración de funciones.

Que la Caja de la Vivienda Popular está sujeta a las disposiciones del presupuesto anual del Distrito Capital de conformidad con el Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, reglamentado por el Decreto Distrital 192 de 2021

Que mediante Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" se reglamentó entre otras, el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo y se estableció el monto y número de cajas menores, las cuales se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Representante Legal de la Entidad.

Que el artículo 61 de precitado decreto, señala la cuantía máxima mensual expresada en SMMLV cuya sumatoria de los fondos que se manejen a través de Cajas Menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de la Entidad.

Que mediante el Decreto Distrital 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de y el 31 de diciembre de 2024, en el que se clasificaron y definieron los rubros de gasto.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Distrital 643 del 29 de diciembre de 2023, se fijó para la Caja de la Vivienda Popular un presupuesto anual para la vigencia 2024 por concepto de gastos de funcionamiento de \$15,482.000.000 que corresponde a 11.909 SMMLV con lo cual se permite constituir una caja menor con una cuantía máxima mensual de hasta 25 SMMLV.

Que la Caja de la Vivienda Popular requiere atender los gastos de funcionamiento definidos en el presupuesto 2024, que tengan el carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, así como los servicios que no puedan ser atendidos por los canales regulares de contratación, teniendo en cuenta los parámetros, directrices y normas aplicables a los mismos.

Que La Caja de la Vivienda Popular expidió la Resolución No. 122 de 09 de febrero de 2024 "Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2024 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular"

Que el artículo 1 de la Resolución No. 122 de 09 de febrero de 2024, constituyó la Caja Menor de la Caja de la Vivienda popular para la vigencia fiscal 2024, en una cuantía de

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 3

RESOLUCION N° 1066 16 OCT 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 122 del 9 de febrero de 2024.", diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil pesos (19.295.000) que corresponden a 14.84 SMMLV.

Que el artículo 5 de la resolución precitada establece que los montos mensuales que se van a afectar con cargo a la Caja Menor, no podrán superar los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	PRESUPUESTO CAJA MENOR	CUANTIA MENSUAL
O2120201003023219999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	1.624.000	147.636
O2202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	1.174.000	106.727
O21202020080282130	Servicio de documentación y certificación jurídica	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	7.344.000	667.636
O21202020080383129	Otros servicios de Consultoría empresarial	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	587.000	53.364
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	2.166.000	196.909
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	6.400.000	581.818
		TOTAL	19.295.000	1.754.090

Que una vez verificada de la cuantía máxima mensual autorizada de los Rubros que conforman la Caja Menor para la vigencia 2024, se requiere cambiar dichos valores, a fin de atender los gastos urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios para el buen funcionamiento misional de la entidad, ya que los gastos realizados a través de Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón son mayores a lo que actualmente se encuentra autorizados en la caja.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 122 del 9 de febrero de 2024 en el sentido de cambiar la cuantía mensual del rubro Artículos n.c.p. el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5.** Unidad Ejecutora, Rubros Presupuestales y Cuantías. Los gastos generados con cargo a la Caja Menor de la Caja de la Vivienda Popular serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación; los montos mensuales que se van a afectar no podrán superar los siguientes:

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

203-1ADM-PL-121 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 3 de 3

RESOLUCION N° 1066

16 OCT 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 122 del 9 de febrero de 2024."

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	PRESUPUESTO CAJA MENOR	CUANTIA MENSUAL
O2120201003023219999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	1.624.000	370.000
O2202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	1.174.000	106.727
O21202020080282130	Servicio de documentación y certificación jurídica	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	7.344.000	667.636
O21202020080383129	Otros servicios de Consultoría empresarial	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	587.000	53.364
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	2.166.000	196.909
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	6.400.000	581.818
		<b>TOTAL</b>	<b>19.295.000</b>	<b>1.976.454</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La Subdirección Administrativa de La Caja de la Vivienda Popular, realizara los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo aquí señalado en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 122 del 9 de febrero de 2024

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C, a los **16 OCT 2024**

**JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ANDRADE**  
Director General

Proyectó: Wnther Ortíz Cabezas – Contratista Subdirección Administrativa  
Revisó: Leonardo Andrés Fonseca Fajardo – Contratista Subdirección Administrativa  
Gilberto Acosta Parra – subdirector Administrativo  
Diego Palacios – Asesor de la Dirección General  
Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo - Directora de Gestión Corporativa

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

205-SADM-FI-1.3 - Versión vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

